



## COMUNICACIÓN

7200  
CE7214

Ocaña, 04 de Agosto de 2025

Señor(a)

**FELIPE SANTANA**

KDX 208-440 - VDA SALOBRE

Teléfono 3114069783

Correo Electrónico

Río De Oro, Cesar

**Referencia:** N° de cuenta: 251440-3

Radicado número: 27308620 de 31 de Julio de 2025

	<b>FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.</b>
NÚMERO USUARIO:	<u>251440</u>
PETENTE:	<u>FELIPE SANTANA</u>
TIPO DE RESPUESTA:	General <input checked="" type="checkbox"/> Acto ( )
RADICADO ENTRADA / FECHA:	<u>27308620 31/07/2025</u>
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	<u>20251030030188 04/08/2025</u>
Fecha de fijación:	<u>05/09/2025</u>
Fecha de desfijación:	<u>11/09/2025</u>
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

Respetado Señor(a): FELIPE SANTANA

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El Señor Felipe Santana, con cédula número 18.903.776 y teléfono celular número 311 406 97 83, en calidad de solicitante, requiere el cambio del medidor, al parecer este se quemó y se encuentra sin servicio. Usuario autoriza cobro en la factura. Usuario no cuenta con correo electronico para efectos de notificacion.

Se permite comunicar:

Estimado señor Felipe Santana, le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.

En atención a su solicitud referente al cambio de medidor CENS S.A. E.S.P., se permite informar que se cierra orden, no se ejecuta revisión para reinstalación del servicio, ya que el usuario argumenta que el servicio ya fue reinstalado por otro operario al servicio de Cens. Se evidencia medidor en estrategia rural, usuario cuenta con servicio normal de energía. Se explica procedimiento al usuario.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



---

MARIA FERNANDA BAYONA AREVALO  
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N/A